



1 En la ciudad de Guatemala, el quince de mayo de dos mil diecinueve, los suscritos:

2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero,

3 guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento

4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

5 trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero

6 novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las

7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**

8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de

9 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos

10 treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número

11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi

12 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion

13 dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con

14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número

15 cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,

16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la

17 resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-

18 2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **CLAUDIA**

19 **MARIBEL DE JESUS MÉNDEZ HERRERA DE PINEDA**, de cuarenta y un (41) años de

20 edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento

21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

22 quinientos cuarenta y uno, setenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento

23 uno (2541 75899 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi

24 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad

25 denominada **SAFECAR INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

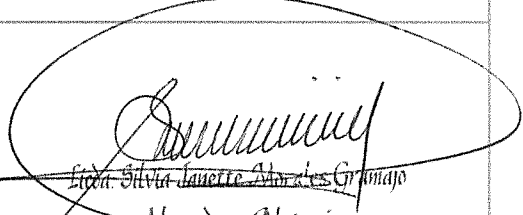
*[Handwritten Signature]*  
 Licda. Silvia Guzmán de Guzmán  
 Abogada y Notaria

26 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,  
27 autorizada en esta ciudad el diez de febrero de dos mil quince, por la notario Maria de la  
28 Concepción Villeda Wohlers, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número  
29 cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos seis (443606), folio cuarenta y cinco (45) del  
30 libro trescientos setenta y uno (371) de Auxiliares de Comercio, expediente número siete  
31 mil quinientos noventa y cuatro guion dos mil quince (7594-2015), con fecha dieciséis de  
32 febrero de dos mil quince; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
33 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el  
34 presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE**  
35 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

36 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que  
37 actúo, manifiesto que el Banco, interesado en el suministro e instalación del blindaje para  
38 un (1) vehículo de su propiedad, tipo camioneta, marca Toyota, línea Land Cruiser Prado,  
39 modelo dos mil diecinueve (2019), accionado por gasolina, de seis (6) cilindros, de tres  
40 mil novecientos cincuenta y seis centímetros cúbicos (3,956 c.c.), de siete (7) asientos,  
41 de cinco (5) puertas, de caja automática, en atención a lo que para el efecto establece la  
42 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización  
43 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta JC guion A guion  
44 quince guion dos mil diecinueve (JC-A-15-2019) de la junta de cotización respectiva, de  
45 fecha cinco de abril de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que  
46 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la  
47 entidad Safecar Industries, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En  
48 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Claudia Maribel de Jesus Méndez Herrera  
49 de Pineda, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Safecar  
50 Industries, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle e instalarle



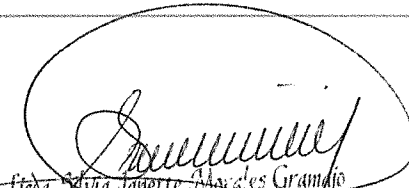
1 el blindaje a un (1) vehículo de su propiedad, tipo camioneta, de acuerdo con la oferta  
2 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
3 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al cuarenta y siete (47), del ciento  
4 setenta y tres (173) al doscientos noventa y cinco (295), del doscientos noventa y siete  
5 (297) al trescientos tres (303), el trescientos diez (310), el trescientos trece (313) y del  
6 trescientos veintisiete (327) al trescientos sesenta (360), forman parte del presente  
7 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
8 entregar el vehículo completamente blindado, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la  
9 séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1), de esta  
10 ciudad, en el plazo de veintisiete (27) días calendario, contado a partir del día siguiente  
11 de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El  
12 Banco pagará a el Contratista, por el suministro e instalación del blindaje objeto del  
13 presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**  
14 **QUETZALES (Q345,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
15 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el  
16 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el vehículo  
17 debidamente blindado, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la  
18 factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y de conformidad con lo  
19 indicado en el subnumeral cuatro punto cuatro (4.4) de las bases de cotización, de la  
20 manera siguiente: a) Ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, contra la  
21 entrega del vehículo debidamente blindado. Previo al pago, es necesaria la presentación  
22 de un informe elaborado por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la  
23 Jefatura de la Sección de Seguridad Institucional de el Banco, en el que conste que el  
24 vehículo fue recibido a entera satisfacción y que el blindaje instalado es de la calidad,  
25 características y condiciones ofertadas; y b) Veinte por ciento (20%) del valor de este

  
Licda. Silvia Lanette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 contrato, después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto,  
27 realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido  
28 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones  
29 del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad con que  
30 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo  
31 que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el  
32 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De  
33 cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el  
34 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de  
35 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
36 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente  
37 al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
38 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15)  
39 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de  
40 seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista,  
41 deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de  
42 operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda  
43 la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o  
44 funcionamiento; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la  
45 calidad y/o funcionamiento del blindaje instalado al vehículo, mediante garantía que cubra  
46 el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que  
47 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a  
48 partir de la fecha de recepción del vehículo. Esta garantía podrá constituirse por medio  
49 de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)  
50 del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El



1 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora  
2 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la  
3 República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del vehículo y, en ningún  
4 caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá  
5 contratar un seguro, por un monto de doscientos mil quetzales (Q200,000.00), que cubra  
6 las responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a que esté expuesto el  
7 vehículo y que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro  
8 permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).**  
9 A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del vehículo  
10 debidamente blindado, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una  
11 multa del uno al cinco por millar, del monto del blindaje del vehículo, que no haya sido  
12 entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
13 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis)  
14 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o  
15 cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,  
16 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será  
17 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte  
18 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará  
19 confidencialidad total del tipo y características del vehículo a blindar y de los datos a que  
20 tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso contrario, el  
21 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva  
22 la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.  
23 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias  
24 de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases  
25 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de

  
Lidia Silvia Sameré Morales Grandje  
Abogada y Notaria

26 cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver  
27 el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
28 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las  
29 cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el  
30 saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
31 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,  
32 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la primera avenida y quinta  
33 calle cero guion cuarenta y uno, zona dos (1ª. Avenida y 5ta. Calle 0-41, zona 2), Boca  
34 del Monte, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, en el entendido que  
35 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal  
36 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se le efectúen en el lugar indicado.

37 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
38 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
39 resuelta por la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante  
40 legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se  
41 elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con  
42 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá  
43 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo  
44 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

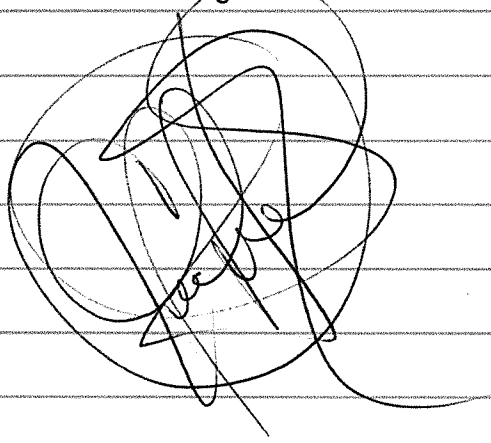
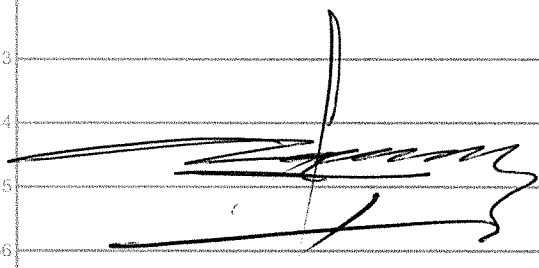
45 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Claudia Maribel de Jesus Méndez Herrera de  
46 Pineda, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito  
47 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título  
48 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de  
49 la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan  
50 a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que



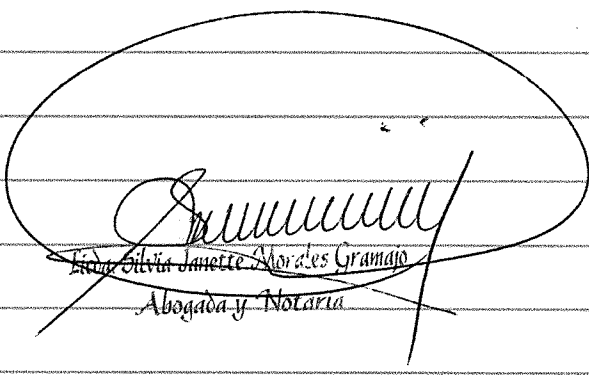
1 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema  
2 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
3 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.  
4 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
5 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.  
6  
7  
8  
9  
10  
11 En la ciudad de Guatemala, el quince de mayo de dos mil diecinueve, como notario **DOY**  
12 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día  
13 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**,  
14 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del  
15 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y **CLAUDIA MARIBEL**  
16 **DE JESUS MÉNDEZ HERRERA DE PINEDA**, quien se identifica con el Documento  
17 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
18 quinientos cuarenta y uno, setenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento  
19 uno (2541 75899 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa  
20 en su calidad de Gerente Administrativa y Representante Legal de la entidad denominada  
21 Safecar Industries, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas  
22 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido  
23 en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
24 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo  
25 numerado del uno (1) al cuarenta y siete (47), del ciento setenta y tres (173) al doscientos

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

noventa y cinco (295), del doscientos noventa y siete (297) al trescientos tres (303), el  
trescientos diez (310), el trescientos trece (313) y del trescientos veintisiete (327) al  
trescientos sesenta (360), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las  
representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio  
para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este  
acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi:



~~Linda Silvia Jimette Morales Gramajo~~  
Abogada y Notaria

